



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00018-2018-A/MPMN

Moquegua, **31 ENE. 2018**

### VISTOS.-

El Informe Legal N° 019-2018-GAJ/MPMN; la Resolución de Alcaldía N° 00232-2017-A/MPMN; la Resolución de Alcaldía N° 00911-2017-A/MPMN; la Resolución de Alcaldía N° 0002-2017-A/MPMN; el Informe N° 0006-2018-SDS-GDES/GM/MPMN; el Informe N° 0011-2018-GDES/GM/MPMN; sobre la Reconfirmación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6 del Art. 20°, concordante con lo dispuesto en los artículos 39° y 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en su Artículo 10°, señala: "Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local: El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (03) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (02) del Gobierno Local, que ejecuta el programa y un (01) representante de la institución pública, que determinen los cinco integrantes anteriores"; asimismo mediante Ley N° 25307, se declara de prioridad e interés D2 A ORA nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores DICA recursos, en su Artículo 23° el mandato de los integrantes tiene una duración de dos (02) años.";

Que, el Reglamento de la Ley N° 25307, que Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, en su Artículo N° 23 establece: "El mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tiene una duración de dos años en posibilidad de reelección. Las representaciones son ad honorem.";

Que, la R.M. 167-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de fecha 27 de Julio del 2016, en su Artículo 4°, inc. f) establece: "Reconocimiento e instalación del Comité de Gestión Local: Es el procedimiento mediante el cual los Gobiernos Locales, luego que las organizaciones de base eligen a sus representantes y lo acreditan mediante acta de elección, emiten resolución correspondiente para la conformación del Comité";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0002-2018-A/MPMN, de fecha 03 de Enero del 2018, se designa a la Mg. Sila Roxana Jáuregui Bruna, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a partir del 03 de enero del 2018;

Que, con Informe N° 0006-2018-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 04 de enero de 2018, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, informa que la encargada del Programa de Complementación Alimentaria, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión Local del PCA modificado y conformado con Resolución de Alcaldía N° 00232-2017-A/MPMN para el periodo 2017-2018, considerando que con Resolución de Alcaldía N° 00911-2017-A/MPMN, de fecha 29 de Diciembre del 2017, se da por concluida la designación al C.P.C.C. Carlos Alberto Ponce Zambrano en el cargo de Gerente Municipal y con Resolución de Alcaldía N° 0002-2018-A/MPMN, de fecha 03 de Enero del 2018, se designa a la Mg. Sila Roxana Jáuregui Bruna, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en tal sentido, solicita se tenga a bien derivar la presente documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que según sus facultades efectúe el proyecto de Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, con Informe N° 0011-2018-GDES/GM/MPMN, de fecha 08 de Enero del 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita la reconfirmación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, puesto que con Resolución de Alcaldía N° 00911-2017-A/MPMN, de fecha 29 de Diciembre del 2017, se da por concluida la designación al C.P.C.C. Carlos Alberto Ponce Zambrano en el cargo de Gerente Municipal de la MPMN, por lo que conforme al detalle y a la documentación que adjunta a dicho informe, solicita que se tome conocimiento y se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía correspondiente.;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003



Que, con Informe Legal N° 019-2018-GAJ/MPMN, de fecha 18 de Enero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, opina que mediante Resolución de Alcaldía, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00232-2017-A/MPMN, sobre la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y conformar el citado comité, para el periodo 2018-2019, debiendo excluir al CPCC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, incorporando en su lugar a la Eco. Sila Roxana Jáuregui Bruna, conforme lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 0002- 2018-A/MPMN;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS; Reglamento de la Ley N° 25307, Ley que Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario; y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00232, de fecha 29 de Mayo del 2017, referente a la Conformación del Comité Provincial de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR**, el Comité Provincial de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el periodo 2018-2019, incorporando a la Eco. Sila Roxana Jauregui Bruna, conforme lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-A/MPMN, el mismo que se conforma como sigue:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN
Eco. Sila Roxana Jáuregui Bruna	Gerente Municipal del Gobierno Local
Abog. Daniel Desiderio Donayre Sánchez	Gerente de Desarrollo Económico Social del Gobierno Local
Sra. Maribel Velásquez Ramos	Representante de OSB "Dos de Mayo"
Sra. Maria Flores Quispe	Representante de OSB "UPA San Antonio"
Sra. Genlis Victoria Coloma	Representante de OSB "Sayari Warmi"
Lic. Faustina Antonieta Risco Esquen	Representante de la Gerencia Regional de Salud Moquegua

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía, para su cumplimiento, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto — Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**